



UNODC

Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Referencia: CU 2018/133/DTA/CEB

La Secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción saluda atentamente al/a la [[[FunctionalTitle2]]] y tiene el honor de señalar a la atención del Gobierno las resoluciones 7/5 y 7/6 de la Conferencia de los Estados Partes, aprobadas en su séptimo período de sesiones, y las recomendaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción, establecido por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su resolución 3/2, titulada “Medidas preventivas”.

En su resolución 7/6, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción y celebrara como mínimo dos reuniones antes del octavo período de sesiones de la Conferencia.

En su resolución 7/5, titulada “Promoción de medidas preventivas contra la corrupción”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo incluyera como tema de examen para 2018 la utilización y eficacia de los sistemas de declaración de bienes y los conflictos de intereses. Por consiguiente, los temas de debate de la novena reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, que se celebrará en Viena los días 6 y 7 de septiembre de 2018, serán:

- a) la prevención y la gestión de los conflictos de intereses (art. 7, párr. 4); y
- b) los sistemas de declaración de activos e intereses (art. 8, párr. 5).

Recopilación de información antes de la novena reunión del Grupo de Trabajo: El Grupo de Trabajo, en su segunda reunión entre períodos de sesiones, había recomendado que, en el futuro, antes de cada una de sus reuniones, se invitara a los Estados partes a que compartieran sus experiencias en la aplicación de las disposiciones objeto de examen, preferentemente mediante la lista de verificación para la autoevaluación, así como haciendo referencia, cuando fuera posible, a los logros alcanzados, los problemas surgidos, las necesidades de asistencia técnica y las enseñanzas resultantes de la aplicación ([CAC/COSP/WG.4/2011/4](#), párr. 12).

[[[AddressLine1]]]

[[[AddressLine2]]]

[[[AddressLine3]]]

[[[City]]] [[[PostalCode]]]

[[[CountryAddressName]]]

Por un mundo más seguro sin drogas, delincuencia ni terrorismo

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito | Centro Internacional de Viena | Apartado postal 500 | 1400 Viena | Austria
Tel.: (+43-1) 26060-0 | Fax: (+43-1) 26060-5866 | Correo electrónico: unodc@unodc.org | www.unodc.org

La Secretaría desea recordar la nota verbal CU 2018/65/DTA/CEB, de 27 de febrero de 2018, en que se solicitó a los Estados partes y signatarios de la Convención que presentaran a la Secretaría información pertinente sobre sus iniciativas y prácticas relativas a los temas que se debatirían durante la novena reunión entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, mencionados anteriormente.

A fin de ayudar a los Estados partes y signatarios a aportar la información solicitada, la Secretaría ha redactado una nota de orientación (incluida en el anexo I) en que se expone el tipo de información que los Estados partes y signatarios podrían tal vez presentar antes de la reunión del Grupo de Trabajo en relación con cada uno de los temas que se van a examinar.

La Secretaría desearía dar las gracias a todos los Estados partes y signatarios que han presentado información pertinente y solicita a los que todavía no lo hayan hecho que proporcionen material que facilite el debate sobre los temas que se van a examinar para ayudar a los Estados partes a aplicar eficazmente el capítulo II de la Convención.

En su resolución 7/6, la Conferencia solicitó a los Estados partes que siguieran intercambiando información sobre buenas prácticas de prevención de la corrupción y solicitó a la Secretaría que prosiguiera con su labor de observatorio internacional, lo que incluía la actualización del sitio web temático del Grupo de Trabajo con la información pertinente. Por consiguiente, se alienta también a los Estados partes y signatarios a que proporcionen a la Secretaría información nueva y actualizada y buenas prácticas sobre su aplicación del capítulo II de la Convención, que la Secretaría reunirá, sistematizará y difundirá.

Como en años anteriores, la Secretaría publicará en línea antes de la próxima reunión del Grupo de Trabajo toda la documentación presentada, salvo que al presentar la información solicitada los Estados partes o signatarios se hayan opuesto expresamente a su publicación. La Secretaría espera facilitar de ese modo el intercambio de buenas prácticas entre los Estados partes y signatarios.

La Secretaría agradecería que el Gobierno enviara lo antes posible, **a más tardar el 25 de mayo de 2018**, la información pertinente a la Secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a la dirección siguiente: Secretary of the Conference of the States Parties to the United Nations Convention against Corruption, Corruption and Economic Crime

Branch, United Nations Office on Drugs and Crime, Vienna International Centre, P.O. Box 500, 1400 Vienna, Austria, fax: +43 1 26060 6711, o a la dirección de correo electrónico uncac.cop@unodc.org.

26 de abril de 2018